

RESOLUCIÓN N° 000158-2024-INVERMET-GG

Lima, 19 de diciembre de 2024

VISTOS: El Informe N° 000194-2024-INVERMET-GSC y el Memorando N° 000641-2024-INVERMET-GSC de la Gerencia de Supervisión de Contratos, los Informes N°s 000243 y 000259-2024-INVERMET-OGPMP-OPM de la Oficina de Planificación y Modernización, los Memorandos N° 000728 y 000763-2024-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Informe N° 000058-2024-INVERMET-OGAJ-CPA y el Memorando N° 000594-2024-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) que, de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, a través de la Ordenanza N° 799, se establecen atribuciones y las funciones del órgano encargado de velar por el cumplimiento de los contratos de participación de la inversión privada local, y modificatorias, designando al INVERMET como entidad responsable de supervisar el cumplimiento de los Contratos de Participación de la Inversión Privada, respecto de todas las materias vinculadas a la etapa posterior a la suscripción del Contrato; asimismo, en dicha Ordenanza se estableció las atribuciones con las que cuenta el INVERMET para cumplir el rol supervisor de los contratos;

Que, el literal b) del artículo 52 del citado MOP establece que la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) tiene entre sus funciones *"Elaborar, proponer, ejecutar, y evaluar de modo permanente, el Plan de Supervisión, mediante los procesos técnicos de supervisión y fiscalización, de acuerdo a los reglamentos, normas establecidas y contratos suscritos, materia de supervisión"*;

Que, la función supervisora del INVERMET, según el numeral 5.1.1 del acápite V de la Directiva N° 003-2022-INVERMET-GG denominada *"Directiva marco para la*

Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada", aprobada mediante Resolución N° 000074-2022-INVERMET-GG, es aquella realizada por la GSC para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales, técnicas, operativas, comerciales, de inversiones, administrativas y/o de cualquier otra índole derivadas del contrato con participación de la inversión privada;

Que, el numeral 5.1.9 del acápite V de la mencionada Directiva define al Plan Anual de Supervisión como el documento de gestión aprobado por la GSC que contiene, entre otros, el conjunto de acciones de supervisión programadas para un periodo anual respecto a los contratos de participación de la inversión privada, las obligaciones contractuales a supervisar, los periodos de supervisión, su modalidad y demás información relevante;

Que, el numeral 6.1.1 del acápite VI de la citada Directiva establece que el Plan Anual de Supervisión es elaborado por la GSC y se realizará por cada contrato de participación de la inversión privada. Asimismo, establece que incluirá lo siguiente: (i) denominación de la empresa supervisada, (ii) Las obligaciones de la empresa supervisada que serán materia de supervisión, (iii) La referencia de las cláusulas contractuales, (iv) Vencimiento, tipo de obligación, modalidad de acción de supervisión, modalidad contractual del personal, (v) El período de supervisión, (vi) El número de acciones de supervisión que se realizará en periodos mensuales, y (vii) El número de acciones de supervisión que se realizará en el período anual;

Que, el numeral 6.1.3 del precitada Directiva establece el procedimiento para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión, determinándose que en el mes de noviembre del año anterior que corresponde al Plan, la GSC elaborará y presentará a la Gerencia General, quién a más tardar el último día del mes de diciembre lo aprobará mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 000194-2024-INVERMET-GSC, ratificado con Memorando N° 000644-2024-INVERMET-GSC, la Gerencia de Supervisión de Contratos (GSC) elabora y presenta el proyecto de PAS 2025 del INVERMET, indicando que el mismo ha sido elaborado en base a los informes presentados por los responsables de los Contratos de Concesión que supervisa la GSC como son: **i) Línea Amarilla, ii) Módulos de servicios Higiénicos y Baños Públicos, iii) Vías Nuevas de Lima, iv) Faja Transportadora de Atocongo y v) Alameda Javier Prado**, y señala que para el ejercicio 2025 se ha programado ejecutar mil trescientos veinticinco (1, 325) actividades de supervisión para los referidos contratos

Que, conforme literal c) del artículo 29 del MOP del INVERMET, la Oficina de Planificación y Modernización (OPM) tiene la función de emitir opinión sobre documentos de gestión y de planeamiento, entre otros, conforme al ámbito de su competencia; en ese sentido, considerando que el PAS 2025 es un documento de gestión que sirve como línea base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad, resulta pertinente que la OGPMP, a través de la OPM, emita opinión sobre el referido documento en cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el citado MOP;

Que, acorde a ello, con Memorandos N°s 000728 y 000763-2024-INVERMET-OGPMP, la OGPMP brinda conformidad a los Informes N°s 000243 y 000259-2024-INVERMET-OGPMP-OPM de la Oficina de Planificación y Modernización (OPM), donde se indica que el Plan Anual de Supervisión 2025 comprende el resumen de las metas físicas de la función supervisora de la GSC y que su aprobación cumple con los plazos establecidos en la directiva que lo regula, y no afecta el proceso de planeamiento institucional y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad; asimismo, señala que las metas físicas de las supervisiones informadas por la GSC para la consistencia del POI 2025 con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, son iguales a las metas físicas determinadas por dicha gerencia en el Plan Anual de Supervisión 2025, por lo que la OPM concluye que es viable continuar con la aprobación de dicho plan;

Que, mediante documentos de vistos, y contando con la opinión favorable de la OGPMP a través de la OPM, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan Anual de Supervisión de Contratos con participación de la Inversión Privada para el año 2025 del INVERMET, conforme a lo solicitado por la GSC;

Con el visto de la Gerencia de Supervisión de Contratos, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Oficina General de Asesoría Jurídica; en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; la Ordenanza N° 799, que establece atribuciones y funciones del órgano encargado de velar por el cumplimiento de los contratos de participación de la inversión privada local, y modificatorias; el Manual de Operaciones del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022; y la Resolución N° 000074-2022-INVERMET-GG, que aprueba la Directiva N° 003-2022-INVERMET-GG denominada "Directiva marco para la Supervisión de Contratos con Participación de la Inversión Privada".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión de Contratos 2025

Aprobar el Plan Anual de Supervisión de contratos con participación de la inversión privada para el año 2025 del INVERMET, el cual comprende la supervisión de cinco (5) contratos y mil trescientas veinticinco (1,325) acciones de supervisión programadas, de acuerdo al detalle y disposiciones establecidas en el **Anexo N° 1-** Proyecto "Línea Amarilla", **Anexo N° 2-** Proyecto "Vías Nuevas de Lima", **Anexo N° 3 -** Proyecto "Ecológico Faja Transportadora Atocongo", **Anexo N° 4-** Proyecto "Integral Alameda Javier Prado" y **Anexo N° 5-** Proyecto "SS.HH de la MML" elaborados por la Gerencia de Supervisión de Contratos, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Gerencia de Supervisión de Contratos, cumpla con las actividades de supervisión establecidas en la Plan Anual de Supervisión de Contratos

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima
Tel. 426-2219 / 426-2193



INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
NEIRA CORRALES Omar Enrique
FAU 20164503080 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 2024/12/19 16:30:23-0500



INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Firmado digitalmente por
ESPINOZA FALCON Victor Raul
FAU 20164503080 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 2024/12/19 18:01:46-0500

ALCALDIA DE
LIMA



Firmado digitalmente por
BODERO CORNEJO Raul Aisicelo
FAU 20164503080 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 2024/12/19 16:21:50-0500



Firmado digitalmente por
YARLAQUE PAZ Manuel Antonio FAU 20164503080 soft
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 2024/12/19 21:43:32-0500

con Participación de la Inversión Privada para el año 2025 conforme a lo dispuesto en la presente resolución y los informes sustentatorios emitidos por dicha gerencia.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Supervisión de Contratos y a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**

PROPUESTA DE PLAN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN PRIVADA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MES

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO

2025

EMPRESA SUPERVISADA

LIMA EXPRESA S.A.C

CONTRATO SUPERVISADO

LÍNEA AMARILLA

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	TIPO	AÑO 2025 PROGRAMADO												TOTAL	
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
1	El Concesionario presentará el Inventario Anual cada 30 de enero de cada año .	1.57	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo		X											1	
2	El Concesionario efectuará pago mensualmente de la retribución al Concedente por un monto equivalente al 7% de los ingresos recaudados en las Unidades de Peaje Existentes.	1.74 A y 9.1	Durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
3	El CONCESIONARIO está obligado a realizar actividades de Conservación, atender las Emergencias Viales, trabajos para mantener la operatividad de los Bienes Reversibles y reponer aquellos que resultan obsoletos, perdidos, o que técnicamente no resulten adecuados o cuyo estado de conservación no reúna las condiciones para la ejecución del Contrato. El CONCESIONARIO debe efectuar la devolución al CONCEDENTE de los bienes a sustituir que éste le hubiera entregado, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 5.33, suscribiendo el Acta de Reversión de los Bienes.	5.21, 5.22, 5.33, 5.48 y 7.4	Durante la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
4	El Concesionario será responsable y estará obligado a pagar los impuestos, tasas y contribuciones que se apliquen a los Bienes Reversibles, de acuerdo con las leyes y disposiciones aplicables.	5.30 Y 10.14	Durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete		X								X			2	
5	El Concesionario deberá dar al Supervisor o al tercero y al equipo que éste disponga de ser el caso, acceso al Área de la Concesión para realizar sin obstáculos su labor con la exactitud requerida.	6.4 , 7.5 y 8.4	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
6	El Concesionario ejecutará las obras según lo establecido Contractualmente.	1.55 y 6.16	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo			X	X	X								3	
7	El Concesionario cumplirá las leyes y disposiciones aplicables en materia de gestion de trafico durante la ejecución de las obras, garantizando la sefguridad del tránsito, colocando y manteniendno letreros y señales El Concesionario mantenga transitables para todo tipo de vehículos las vías públicas por las que fuera necesario desviar el tránsito causa de la ejecución de las Obras.	6.37, 6.38, 6.41 y 6.42	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Campo			X	X	X								3	
8	El CONCESIONARIO presentará al CONCEDENTE para su aprobación, con treinta (30) Días Calendario de anticipación al inicio de cualquier tarea de Construcción, un plan de tránsito provisorio.	6.40	Durante la ejecución de la obra	Inversiones	Gabinete			X										1	
9	El Concesionario mantendrá los Índices de Serviciabilidad durante toda la etapa de explotación de acuerdo a los parámetros indicados en el Anexo 1	7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 7.7 y Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Campo	13X	13X	13X	14X	14X	14X	13X	14X	14X	14X	13X	14X	11X	160
10	El CONCESIONARIO debera dar cuenta al CONCEDENTE de las medidas tomadas, en un plazo no mayor de dos (2) Dias Calendario de verificada la emergencia.	7.7 y 7.8	Durante la Operación y Conservación	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
11	Es obligación del CONCESIONARIO proporcionar al SUPERVISOR informes relativos al desarrollo de la Conservación y la Explotación de la Concesión para su evaluación conforme al procedimiento establecido en el Anexo 1. En dichos informes se deberá incluir información sobre resultados de índices de Serviciabilidad, estos son mensuales, semestral y anuales.	7.9, 8.4 y 8.5 literal a), literal b) y literal c)	Durante la Conservación y Explotación	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo	3X	2X	2X	3X	2X	2X	2X	2X	2X	5X	2X	2X	29	

PROPUESTA DE PLAN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIÓN PRIVADA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

MES

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO

2025

EMPRESA SUPERVISADA

LIMA EXPRESA S.A.C

CONTRATO SUPERVISADO

LÍNEA AMARILLA

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	TIPO	AÑO 2025 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
12	El Concesionario proporcionará a los usuarios de la vía los Servicios Obligatorios durante las veinticuatro (24) horas, dentro del Área de la Concesión.	8.9 y 14.6	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Gabinete -Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
13	El Concesionario deberá establecer un programa Técnico-Económico de gestión de pavimentos para lograr la buena operación de la Concesión, que será presentado al SUPERVISOR a los cuarenta (40) días de terminado el ejercicio anual.	Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo		X											1
14	Con los resultados de los estudios, la SOCIEDAD CONCESIONARIA deberá ejecutar, durante el primer trimestre, los trabajos necesarios para recuperar la calidad de la vía. Estos trabajos deberán partir que se cumplan los estándares y parámetros establecidos, por lo menos durante el siguiente período de dos años.	Anexo 1	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa / Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete - Campo				X									1
15	El Concesionario está obligado de comunicar al Concedente y al Supervisor el peaje resultante del reajuste dentro de los 5 primeros días siguientes al 31 de Enero del año correspondiente al período.	9.13	Cinco días siguientes al 31.01 de cada año, desde el Inicio de Explotacion, Seccion 1	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete		X											1
16	El Concesionario pagará los honorarios al Supervisor durante la etapa de ejecución de obra.	10.20	Durante la ejecución de la obra	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X					X						X	3
17	Presentación de los Estados Financieros anuales auditados por parte del Concesionario.	10.20	Durante la Concesión	Financiera y contable	Gabinete				X									1
18	El Concesionario renovará anualmente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con 30 días calendarios a la fecha de vencimiento.	11.2 y 1.52	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete												X	1
19	El Concesionario deberá mantener vigente las pólizas de seguros y presentar una relación de las mismas antes del 30 de enero de cada año.	12.7	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete	X												1
20	El Concesionario tomará y mantendrá vigente las pólizas de seguros para cubrir los siniestros y hechos que se produzcan con la infraestructura vial.	12.2 y 12.4 y 12.6	Anualmente durante la Concesión	Administrativa, legal, financiera y contable	Gabinete			X										1
21	El Concesionario se obliga a cumplir durante el período de Construcción, Conservación y Explotación de las obras con el cumplimiento de las normas ambientales y las especificaciones y medidas definidas en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).	13.1, 13.3, 13.4	Durante la explotación de la Concesión	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
22	Incumplimiento de las medidas de mitigación, compensación, prevención de riesgos, control de accidentes, seguimiento y monitoreo ambiental previstas expresamente en las Especificaciones Socio Ambientales asociadas a estas Obras y/o explotación de la concesión.	13.3, 13.10 y 13.8	Durante la explotación de la Concesión y/o la ejecución de la obra	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
23	El Concesionario deberá contar con un equipo de personal que ante cualquier situación de emergencia garantice la prestación adecuada del Servicio durante las veinticuatro (24) horas del día.	14.6	Durante la Concesión	Técnico Operativa	Campo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
TOTAL MENSUAL / ANUAL						26	27	27	29	26	25	23	24	24	27	25	22	305
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL						80			80			71			74			305
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL / ANUAL						9%	9%	9%	10%	9%	8%	8%	8%	8%	9%	8%	7%	305
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL / ANUAL						26%			26%			23%			24%			305

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025																			
PERIODO		ENERO - DICIEMBRE						EJERCICIO						2025					
EMPRESA SUPERVISADA		RUTAS DE LIMA SAC						CONTRATO SUPERVISADO						VIAS NUEVAS DE LIMA					
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2025 PROGRAMADO												TOTAL	
	CONCEPTO					REF/CLAUSULA/ANEXO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV		DIC
11	EL CONCESIONARIO deberá entregar al CONCEDENTE las pólizas de seguro vigentes, así como sus renovaciones, incluyendo los comprobantes de pagos cancelados		clausula 13.6 párrafo 2 , clausula 5.29	ANUAL	GABINETE	ADMINISTRATIVA								X				1	
12	EL CONCESIONARIO deberá confirmar la continuidad o prórroga de las pólizas de seguro con antelación no menor a diez (10) d.c. previos a la fecha del vencimiento de la respectiva póliza		clausula 13.6 párrafo 2 , clausula 5.29	ANUAL	GABINETE	ADMINISTRATIVA										X		1	
13	EL CONCESIONARIO debe proporcionar al supervisor informes relativos al desarrollo de conservación de concesión p/evaluación conforme al procedimiento establecido en anexo N°04 del contrato de Concesión.		clausula 8.10	MENSUAL	GABINETE	OPERATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12	
14	Dentro del primer trimestre de cada año calendario el Supervisor verificara el cálculo de los honorarios totales pagados durante el año calendario vencido corresponda con ingresos comunicados por el fiduciario del fideicomiso de recaudación. De existir alguna diferencia a favor del supervisor, esta debe ser cancelada junto con el pago de la retribución del mes subsiguiente a favor del CONCESIONARIO, esta será considerada como un pago a cuenta por concepto de retribuciones mensuales futuras, hasta donde alcance		clausula 11.17 inciso (ii)	ANUAL	GABINETE	ADMINISTRATIVA					X							1	
15	Corresponde al Supervisor efectuar acciones de fiscalización técnica que le competen para el desarrollo de las labores de conservación indicadas en el Capítulo VIII del contrato de concesión. Al respecto, se señala que es obligación del CONCESIONARIO mantener índices de serviciabilidad y niveles de servicio establecidos en Anexo N°04 y Anexo N°05 del Contrato de Concesión, sobre bienes reversibles recibidos del CONCEDENTE, así como de bienes reversibles que sean incorporados a la concesión. Se indica que la obligación de conservación es asumida por el CONCESIONARIO luego de culminación de las actividades previas. Se indica que, sobre bienes que no ha sido construidos por el CONCESIONARIO, la obligación es de asegurar su funcionalidad tal como fueron entregados por el CONCEDENTE. De manera complementaria, en la cláusula 9.3 del contrato el supervisor verificara cumplimiento de índices de serviciabilidad y niveles de servicio propios de explotación; y la cláusula 5.21, adicionalmente a labores de conservación, atender emergencias viales		clausulas 8.1,8.2,8.3,8.4,8.5,9.3 y 5.21	MENSUAL	CAMPO	OPERATIVA	34X	30X	34X	34X	36X	36X	35X	36X	50X	50X	50X	49X	474
16	EL CONCESIONARIO declara conocer la legislación nacional vigente y la que establece este Contrato en materia ambiental, en cuanto sean aplicables a las actividades reguladas por este Contrato. Durante la ejecución de actividades de construcción, conservación, operación y explotación de la concesión, el CONCESIONARIO se obliga a cumplir con dichas normas legales como una variable fundamental de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un manejo ambiental apropiado en Proyecto Vías nuevas de Lima y mecanismos de una adecuada comunicación con la comunidad		clausula 14.1	MENSUAL	GABINETE Y CAMPO	OPERATIVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
17	Reajuste de Peaje con co,inicacion al usuario, concesionario está obligado de informar el resultante de la aplicación de la formula y el supervisor tiene la facultad de hacer acciones de supervisión de la correcta aplicación de dicho reajuste		clausulas 10.11, 10.12,10.13	ANUAL	GABINETE	ADMINISTRATIVA			X									1	
18	El CONCESIONARIO estará sujeto a la legislación tributaria que le resulte aplicable, debiendo cumplir con todas las obligaciones de naturaleza tributaria que correspondan al ejercicio de su actividad		clausulas 10.11, 10.12,10.13	ANUAL	GABINETE	ADMINISTRATIVA					X							1	
TOTAL MENSUAL / ANUAL							41	36	43	41	45	42	43	42	56	57	56	55	557
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL							120			128			141			168			557

Firmado digitalmente por
INVERMET ORMEÑO SANCHEZ Juan Pablo FAU
 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES 20164503080 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2024/11/18 17:35:15-0500



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

MES		ENERO - DICIEMBRE		EJERCICIO		2025												
EMPRESA SUPERVISADA		UNACEM PERU S.A.		CONTRATO SUPERVISADO		CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO Y OCUPACIÓN: PROYECTO ECOLÓGICO FAJA ATOCONGO CONCHAN.												
ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Realizar una verificación (evaluación) anual del estado del pavimento de concreto y asfalto de las AVENIDAS	Num. 4.1.2	ANUAL	Administrativa / Operativa	Gabinete / Campo									X				1
2	En función a la evaluación anual del estado del pavimento, preparar y presentar un informe a la MUNICIPALIDAD con los trabajos que, de ser necesario, deba realizar, a fin de recibir de EMAPE o de la dependencia competente de la MUNICIPALIDAD la correspondiente autorización de ejecución de obras.	Num. 4.1.2	ANUAL	Administrativa	Gabinete	X	X											2
3	Una vez aprobado el programa de mantenimiento estructural la COMPAÑÍA lo ejecutará a su cuenta y costo, dentro del plazo solicitado por la COMPAÑÍA y aprobado por la MUNICIPALIDAD, el cual se computa a partir del día siguiente de que la aprobación de la MUNICIPALIDAD haya sido notificada a la COMPAÑÍA en su domicilio. En todos los casos, el inicio no podrá ser antes de los sesenta (60) días calendario siguientes de notificada la referida aprobación.	Num. 4.1.2	ANUAL	Operativa	Campo			X	X				X					3
4	Realizar una verificación del estado de la señalización horizontal y vertical, semáforos y áreas verdes de las AVENIDAS, conforme a los términos y condiciones del contrato.	Num. 4.1.4, 4.1.5 y 4.1.6	ANUAL	Operativa	Campo		X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	10
TOTAL MENSUAL / ANUAL						1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	16
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL						5			3			5			3			16
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MENSUAL / ANUAL						1	2	2	1	1	1	2	1	2	1	1	1	16
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL ANUAL						5			3			5			3			16

	PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025
---	--------------------------------

MES	ENERO - DICIEMBRE	EJERCICIO	2025
EMPRESA SUPERVISADA	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	CONTRATO SUPERVISADO	CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL "LA ALAMEDA JAVIER PRADO"

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	El CONCESIONARIO deberá observar estrictamente las condiciones que establece el presente contrato, las Bases y especificaciones técnicas y el Decreto Legislativo No. 758, siendo determinante que el CONCESIONARIO desarrolle durante lapsos no menores de 16 horas, desde las 06 horas a las 22 horas, los servicios públicos indispensables, tales como baños públicos, paraderos, etc.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.01 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.2.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
2	Está especialmente obligado el CONCESIONARIO a desarrollar y concluir con las obras de infraestructura a que se contrae su propuesta, en el plazo que ha sido determinado en este contrato, estando expresamente prohibido de realizar innovaciones respecto a los planos, y disposiciones técnicas y actividades autorizadas por la MUNICIPALIDAD.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.02	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa						X						X	2
3	La construcción, reparación y conservación de la obra no podrá interrumpir el tránsito de caminos o vías existentes. Cuando la interrupción sea imprescindible, el CONCESIONARIO está obligado a establecer un adecuado tránsito provisional.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.03	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa				X		X			X			X	4
4	También está obligado a prestar un servicio óptimo, y eficiente, debidamente enmarcado dentro del principio de servir a la comunidad, que sustenta la prestación de todo servicio público, debiendo conservar las obras, sus vías de acceso, señalización y servicios en condiciones normales de utilización.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.04	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
5	La prestación de los servicios será en forma continua, dentro de los horarios establecidos, debiendo: - Facilitarlos en condiciones de absoluta normalidad, eliminando las causas que originen molestias, incomodidades, inconvenientes o riesgos excesivos; excepto cuando la adopción de medidas o que alteren la normalidad del servicio obedezcan a razones de seguridad o urgente reparación; y, - Prestarlos ininterrumpidamente, dentro de horarios establecidos, salvo situaciones excepcionales, debidas a caso fortuito o fuerza mayor.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.05	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa				X		X			X			X	4
6	Debe cumplir estrictamente las disposiciones de carácter administrativo que imparta la MUNICIPALIDAD en concordancia con las disposiciones legales vigentes. No podrá establecer excepciones en favor de usuario alguno.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.06	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X					X		2
7	Se compromete, igualmente, a no gravar los bienes que se construyan o se encuentren dentro del terreno que es materia de la concesión, salvo razones justificadas y previa aprobación de la MUNICIPALIDAD.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.07 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.3.	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X						X	2
8	A conservar adecuadamente las obras y los servicios ejecutados y desarrollados sobre el terreno materia de la concesión, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso o por cualquier otra causa.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.08 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.1. & B.4.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
9	Efectuar los pagos por concepto de impuestos, tributos, tasas, derechos, arbitrios y licencia a que hubiere lugar.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.10	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X							1
10	Contratar un seguro contra todo daño que pueda sufrir la obra durante su etapa de ejecución, y posterior a la ejecución, hasta la finalización de la concesión.	CONTRATO Clausula Sexto: Obligaciones y Responsabilidades del Concesionario Ítem 6.11	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X							1
11	A fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la primera adenda y del contrato de concesión, en lo que resulte aplicable, el concesionario entregará a la Municipalidad la garantía de fiel cumplimiento, la cual estará constituida por una carta fianza ascendente a US\$ 50,000 (cincuenta mil y 00/100 dólares), irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática, sin beneficio de excusión, la cual forma parte de la primera adenda como anexo 5. La garantía de fiel cumplimiento será renovada cada año.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.2: Garantía de fiel Cumplimiento	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa			X										1
12	El Concesionario se encuentra obligado a observar su cumplimiento de manera rigurosa, en especial las relacionadas con normas sanitarias y de higiene, ambientales, de hidrocarburos, de protección al patrimonio cultural y arqueológico nacional.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.3: Obligaciones del concesionario con las Autoridades Gubernamentales Ítem 3.5: Supervisión b)	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa			X			X			X			X	4
13	El concesionario se obliga a otorgar libre acceso al supervisor al predio comprendido en el desarrollo y explotación y a las instalaciones o edificaciones en general que componen el proyecto integral, así como a colaborar y brindar las facilidades necesarias para la ejecución de la supervisión.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5: Supervisión c)	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
14	El concesionario, a su costo, deberá proporcionar al supervisor informes relativos al desarrollo y la explotación, en el formato que éste previamente establezca. A) informes trimestrales: <ul style="list-style-type: none"> • Estado general de la infraestructura, equipamiento e instalaciones del proyecto integral. • Estadísticas de ingresos provenientes de la explotación. • Ampliaciones o mejoras puestas en servicio en el periodo. Los informes mensuales [sic] serán presentados al supervisor dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente al del periodo informado. Remitir al concedente, los reportes, estadísticas, recibos y además información consignada en el contrato dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al del periodo informado, conforme al numeral 3.5.7.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5.7 Información a) ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.8.	Durante el plazo del Contrato Trimestral	Gabinete	Administrativa	X			X			X			X		4	



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2025

MES	ENERO - DICIEMBRE	EJERCICIO	2025
EMPRESA SUPERVISADA	REPSOL COMERCIAL S.A.C.	CONTRATO SUPERVISADO	CONTRATO DEL PROYECTO INTEGRAL "LA ALAMEDA JAVIER PRADO"

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2024 PROGRAMADO												TOTAL	
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
15	El concesionario, a su costo, deberá proporcionar al supervisor informes relativos al desarrollo y la explotación, en el formato que éste previamente establezca. B) Memorias Anuales Serán entregadas al supervisor a más tardar dentro del primer trimestre del año siguiente al del periodo informado. Consistirán en un resumen anualizado del desempeño y logros alcanzados por el concesionario.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.5.7 ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.8.	Durante el plazo del Contrato Anual	Gabinete	Administrativa				X										1
16	Sin perjuicio de lo dispuesto por el numeral 6.11 del contrato y a partir de los sesenta (60) días de suscrita la primera adenda y durante la vigencia de la concesión, el concesionario tomará y mantendrá vigentes los seguros señalados en la presente clausula, cuyas propuestas deberán ser previamente aprobadas por el supervisor, para lo cual deberá contar con la opinión técnica de la gerencia de finanzas.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.10 Seguros	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa						X								1
17	Las respectivas pólizas serán determinadas mediante un estudio de riesgos que deberá ser realizado por una firma especializada y de reconocido prestigio internacional (el «estudio de riesgos»), que será contratado por el concesionario. El estudio de riesgos abarcará los riesgos que pudieran derivarse de o relacionarse con el contrato y la primera adenda. Para tal efecto, el concesionario propondrá una relación con no menos de tres (3) firmas especializadas, de las cuales la municipalidad deberá elegir a una de ellas.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.10 Seguros	Durante el plazo del Contrato	Gabinete	Administrativa			X											1
18	Antes del 30 de enero de cada año, a partir de la suscripción de la primera adenda, el concesionario presentará al supervisor, una relación de los seguros tomados y/o mantenidos por el concesionario para dicho año, indicando cuando menos el nombre de la compañía aseguradora, la denominación de las pólizas, las coberturas, las sumas aseguradas y la vigencia, así como las reclamaciones efectuadas durante el año anterior bajo dichas pólizas o aquellas que estuvieron vigentes en dicho periodo.	PRIMERA ADENDA Clausula Tercera: Condiciones de la concesión Ítem 3.10.6 Seguros	Durante el plazo del Contrato 30 de enero de cada año	Gabinete	Administrativa	X													1
19	Limpiar diariamente la parte externa del área de servicios, bancas paredes y pisos.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.3.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
20	Limpiar diariamente la parte interna del módulo de servicios higiénicos (paredes, pisos techos, vidrios y otros elementos que sean parte del módulo).	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.4.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa		X			X			X				X		4
21	Permitir que los usuarios utilicen el módulo de servicios higiénicos cuando las instalaciones reuniendo condiciones de higiene y salubridad (inodoros, lavaderos y duchas).	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.5.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa		X			X			X				X		4
22	Realizar la limpieza de la cisterna y del tanque elevado una (01) vez por año calendario.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.5.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa							X							1
23	Fumigar los ambientes del módulo de servicios higiénicos por lo menos dos (2) veces en cada año (julio y diciembre).	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción A.6.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa							X						X	2
24	No Interrumpir el tránsito de caminos o vías existentes al momento de realizar la construcción, reparación y conservación de las obras de su propuesta técnica de acuerdo al anexo 2 de la presente adenda	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.2.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa					X							X		2
25	No gravar los bienes de la concesión sin respetar los procedimientos establecidos en el contrato y la primera adenda.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.3.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa				X				X						2
26	Conservar los bienes de la concesión adecuadamente, reparando o sustituyendo los elementos que se deterioren por su uso o cualquier otra causa.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.4.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa				X				X						2
27	Mantener la vigilancia y seguridad de Las instalaciones, bienes y/o equipos que comprende las obras.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.5.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa							X						X	2
28	Realizar el pintado interno y externo de cada instalación, incluyendo muros, cielo raso, puertas, durante dos (02) veces en cada año (julio y diciembre).	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.6.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa							X						X	2
29	Realizar el mantenimiento correctivo a las instalaciones de las obras (instalaciones eléctricas, sanitarias y acabados).	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.7.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa			X				X					X		3
30	Destinar las instalaciones para el fin materia de la concesión.	ANEXO 6 PRIMERA ADENDA Infracción B.9.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
31	d) Desde el 01 de agosto de 2019 y durante el plazo de vigencia del CONTRATO, la MUNICIPALIDAD otorga a favor de REPSOL, esta última pagará a favor de la MUNICIPALIDAD una retribución anual de US\$ 0.10 (cero y 10/100 dólares de los Estados Unidos de América) más el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) por cada galón suministrado a la Estación de Servicios. La citada retribución, se ajustará anualmente respecto a la retribución del año anterior de acuerdo al índice de inflación de los Estados Unidos de América publicado por el <i>Bureau of Labor Statistics of the United States Labor Department</i> .	TERCERA ADENDA Clausula Segunda: Modificaciones al Contrato Ítem 2.2.	Durante el plazo del Contrato	Campo	Operativa				X										1
32	Durante los primeros veinte (20) días calendario de cada mes de enero, durante el plazo de vigencia del CONTRATO, REPSOL presentará a la MUNICIPALIDAD un informe con el reporte de la cantidad de combustibles líquidos en galones comprados por REPSOL en la Estación de Servicios durante el transcurso del año inmediatamente anterior; para ello adjuntará el correspondiente informe del Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN o el sistema que lo reemplace, tomando en consideración el plazo del CONTRATO y la evolución de las plataformas tecnológicas. A los diez (10) días de recibido el citado informe, la MUNICIPALIDAD emitirá a REPSOL una factura que cumpla los requisitos establecidos por las normas tributarias vigentes.	TERCERA ADENDA Clausula Segunda: Modificaciones al Contrato Ítem 2.2.	Durante el plazo del Contrato 20 de enero de cada año	Gabinete	Administrativa	X													1
33	REPSOL pagará por la Supervisión la suma de USD 12,000.00 (Doce Mil dólares americanos) anuales, los cuales serán abonados a INVERMET de forma anticipada dentro de los primeros 30 (treinta) días de cada año, previa presentación del recibo correspondiente.	TERCERA ADENDA Clausula Segunda: Modificaciones al Contrato Ítem 2.2.	Primeros 30 (treinta) días de cada año	Gabinete	Administrativa				X										1

TOTAL MENSUAL / ANUAL	9	10	10	12	10	14	12	11	8	7	12	13	128
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL	29			36			31				32		128
PORCENTAJE DE EJECUCION MENSUAL / ANUAL	9	10	10	12	10	14	12	11	8	7	12	13	128
PORCENTAJE DE EJECUCION TRIMESTRAL ANUAL	29			36			31				32		128

Elaborado:	Gerencia de Supervisión de Contratos	Revisado:	Oficina de Planificación y Modernización Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto
-------------------	--------------------------------------	------------------	---

No utilizar la copia impresa de este documento sin verificar que la versión es la misma del documento disponible en el servidor del INVERMET o del sitio web invermet.sharepoint.com

MES

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO

2025

EMPRESA SUPERVISADA

CONCESIONES E INVERSIONES DIAMIRE S.A.C.

CONTRATO SUPERVISADO

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS Y BANOS PÚBLICOS DE LA MML.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2025 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Conservar los módulos que se le otorga en Concesión, reparando o sustituyendo el equipamiento que se deteriore por el uso diario. Realizar el mantenimiento de los Módulos durante todo el plazo de la Concesión.	Cláusulas 7.2.2, 7.2.4, 9.2 b), 9.19 y Cláusula 2.7 Adenda N° 001 del Contrato (C.1 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
2	Sustituir el equipamiento de los módulos que resulten inoperativos o que no permitan la operación eficiente de los Servicios Básicos. Cada 2 años se realizará esta evaluación.	Cláusula 7.2.5	31 de marzo	ADMINISTRATIVA	GABINETE			X										1
3	Presentar al Concedente y al Supervisor el Inventario Anual todos los 31 de marzo de cada año.	Cláusula 7.2.7 b)	31 de marzo	ADMINISTRATIVA	GABINETE				X									1
4	Mantener y defender la posesión de los Bienes de la Concesión.	Cláusula 7.2.8	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
5	Vigilar y dar seguridad a los bienes materia de la Concesión, manteniéndolos libres de ocupantes, no permitiendo la alteración de sus límites y no admitiendo el depósito de material ajeno a la Concesión.	Cláusula 9.2 c) (B.3 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
6	Cumplir con las disposiciones legales referidas a condiciones higiénicas, sanitarias, comerciales y otras normas técnicas aplicables, siendo de su exclusiva responsabilidad ante el Concedente, los daños y perjuicios que pudiera cometer.	Cláusulas 9.2 f), 9.14 (B.6 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
7	Presentar al Concedente dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, la información de usuarios que han hecho uso de los Módulos en el mes anterior.	Cláusula 9.2 g)	Mensual	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
8	Otorgar al usuario de los Módulos un comprobante de pago por los Servicios Básicos, el cual contendrá información relativa a no generar letrinas públicas y uso adecuado de los Módulos. Entregar mensualmente copia de los mismos al supervisor.	Cláusula 9.2 h) (B.2 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
9	Defender la posesión inmediata de los Módulos contra todo intento de usurpación o despojo en todo o en parte de sus áreas.	Cláusula 9.2 i)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
10	Abonar en la tesorería del CONCEDENTE la retribución, por adelantado y dentro de los primeros cinco (05) días calendarios de cada mes.	Cláusula 9.2 j) - Adenda N° 004 del Contrato	Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
11	Garantizar que todo el personal, equipamiento y materiales cumpla con las normas sanitarias y de higiene que resultan aplicables.	Cláusula 9.8.1 (B.3 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
12	Cumplir con Normas: Sanitarias e Higiénicas, Ambientales y de protección del Patrimonio Cultural y Arqueológico.	Cláusula 10	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
13	Mantener el capital mínimo social suscrito y pagado que asciende a S/. 54,000.00 (Cincuenta y cuatro Mil Nuevos Soles).	Cláusula 9.11	Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE								X				1	
14	Entregar una garantía de Fiel cumplimiento y renovarla cada año	Cláusula 9.13.1	Catorce (14) de Junio	ADMINISTRATIVA	GABINETE						X						1	
15	La SOCIEDAD CONCESIONARIA está obligada a presentar dentro de los tres (3) meses siguientes al final de cada ejercicio fiscal, sus estados financieros auditados por un profesional con registro de auditor, independiente y debidamente habilitado por el Colegio de Contadores del Perú	Cláusulas 9.16 y 9.32	31 de marzo	ADMINISTRATIVA	GABINETE				X								1	
16	Contratar y mantener vigentes los seguros que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Decima Cuarta y las Leyes Aplicables.	Cláusulas 9.18	Diciembre	ADMINISTRATIVA	GABINETE											X	1	
17	Dentro de los 90 días de iniciado el año calendario La Sociedad Concesionaria deberá entregar al supervisor la siguiente información:	Cláusulas 8.7 a), b), c), d) y e)	31 de marzo	ADMINISTRATIVA	GABINETE				X								1	
18	A). Estadísticas consolidadas anuales sobre usuarios.	Cláusula 9.20.	Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
19	B) Un inventario y la evaluación general del estado de Módulos.	Cláusula 9.30 a) y B.8 del Anexo 3	Mensual	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
20	C) Un inventario y la evaluación general del estado del equipamiento que forma parte de los módulos, precisando cuantos de ellos fueron adquiridos y por qué monto.	Cláusula 9.30 b)	31 de marzo	ADMINISTRATIVA	GABINETE				X								1	
21	D) Información de los reclamos presentados ante la SOCIEDAD CONCESIONARIA por los usuarios, identificado a estos, el objeto del reclamo y el resultado del mismo.	Cláusulas 13.2 y 13.5	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
22	E) Información de los siniestros ocurridos durante el plazo de la concesión, los mismos que se computaran sobre la base de años calendario.	14.1	Durante la duración del Contrato		GABINETE											X	1	
23	Abonar en forma mensual y dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente del mes vencido, el 1% de los Ingresos que obtenga por la explotación de los Módulos, descontando el IGV.	14.1.1.1	Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE											X	1	
24	Proporcionar al Supervisor un informe mensual dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, adjuntando copia de los comprobantes de ingreso a los módulos.	14.1.1.2	Durante la duración del Contrato	ADMINISTRATIVA	GABINETE											X	1	
25	*Deberá presentar los siguientes informes mensualmente:	14.6	31 de enero	ADMINISTRATIVA	GABINETE		X										1	
26	*Estado general de las instalaciones de los módulos.	Cláusula 9.2 a) (A.1 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
27	*Estadísticas de los usuarios	Cláusula 9.2 a) (A.2 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12

MES

ENERO - DICIEMBRE

EJERCICIO

2025

EMPRESA SUPERVISADA

CONCESIONES E INVERSIONES DIAMIRE S.A.C.

CONTRATO SUPERVISADO

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIENICOS Y BANOS PÚBLICOS DE LA MML.

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES		PLAZO	TIPO	MODALIDAD DE SUPERVISIÓN	AÑO 2025 PROGRAMADO												TOTAL
	CONCEPTO	REF/ CLÁUSULA/ANEXO				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
28	*Estadísticas de ingreso por servicios básicos	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.3 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
29	*Ampliaciones o mejoras puestas en servicio en el periodo	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.4 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
30	*Reemplazos o sustituciones de equipos efectuados en el periodo.	Cláusula 9.2 a) y 9.19 (A.5 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
31	Proporcionar al Supervisor una memoria anual a más tardar dentro del primer trimestre del año calendario siguiente al del periodo informado, el cual consistirá en un resumen anualizado del desempeño y los logros alcanzados.	Cláusula 9.2 a) (A.6 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
32	Cobrar una tarifa por los Servicios Básicos que presta de acuerdo a lo regulado en la presente	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (A.7 del Anexo 3)	Una vez al año	ADMINISTRATIVA	GABINETE											X	1	
33	Desde el vencimiento del Plazo a que se refiere el Numeral 3.2. 1 y durante la vigencia de este	Cláusula Cuarta de Adenda N° 004	Enero y Julio	OPERATIVA	GABINETE	X						X					2	
34	Tomar y mantener vigente durante todo el plazo de la Concesión un Seguro de Responsabilidad Civil	Cláusula 9.2 a) (B.1 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
35	Tomar y mantener vigente durante todo el plazo de la Concesión un Seguro contra daños a los Bienes de la Concesión.	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.4 del Anexo 3)	Julio y Diciembre	OPERATIVA	CAMPO							X					X	2
36	Antes del 31 de enero de cada Año calendario, durante la vigencia de este Contrato, presentará una relación de los seguros contratados y/o mantenidos para dicho año calendario,	Cláusula Cuarta de Adenda N° 004 del Contrato (B.9 del Anexo 3)	Julio y Diciembre	ADMINISTRATIVA	GABINETE						X					X	2	
37	Prestar el Servicio Básico por Módulo, durante todo el día.	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.5 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
38	Prestar el Servicio Básico por Módulo, en el horario indicado en el anexo 4 de las Bases.	Cláusulas 9.2 a) y 9.19 (B.7 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
39	Limpiar diariamente la parte externa de los Módulos (bancas, paredes, mallas, y pisos).	Cláusula 7.2.3 (C.2 del Anexo 3)	Durante la duración	ADMINISTRATIVA	GABINETE	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
40	Limpiar diariamente la parte interna de los Módulos (baños, duchas, mayólicas, paredes, pisos, techos, vidrios y otros elementos que sean parte del Módulo).	Cláusulas 7.2.2, 7.2.4, 9.2 a) (C.3 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
41	Brindar el Servicio Básico al Usuario permitiendo que las instalaciones reúnan condiciones de higiene y salubridad (inodoros, lavaderos y duchas).	Cláusula 9.2 a) (C.4 del Anexo 3)	Durante la duración del Contrato	OPERATIVA	CAMPO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	12
TOTAL MENSUAL / ANUAL						26	26	26	29	25	27	27	26	25	26	26	30	319
TOTAL TRIMESTRAL / ANUAL						78			81			78			82			319